

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No.40 AL CONTRATO 201800182**

<b>CONTRATO No:</b>	<b>201800182</b>
<b>CLASE:</b>	Contrato marco
<b>CONTRATISTA:</b>	JÁDER ALBERTO MONTOYA PAREJA
<b>NIT:</b>	71.781.954
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el 30 de septiembre de 2020.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	09/10/2018
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Contrato marco por demanda de cuantía indeterminada para la prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 40:</b>	Hasta el 30 de septiembre de 2020
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 40:</b>	<b>\$3.886.000 IVA incluido</b>

La presente constituye la Orden de Servicio N°40 al Contrato Marco 201800182, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EVENTO DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA", previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El alcance de la orden de servicio es el suministro elementos de acuerdo a los requerimientos realizados por la Gobernación de Antioquia dentro de los cuales se encuentran los siguientes elementos:

<b>Nro.</b>	<b>Elemento</b>	<b>Cantidad</b>
1	4 microfones inalámbricos	4
2	5.000 vatios de sonido	1
3	Almuerzo con jugo	70

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.886.000) IVA incluido**

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600010534 de 2020
-------------------------------	--------------------

  


	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 02
		Página 2 de 3

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000782
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001154
Centro de costos:	31904
Rubro al presupuesto:	33000551-1
Descripción al Rubro:	APOYO LOGÍSTICO SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 40

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante un pago único, previo recibo de cumplimiento por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600010534 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

*et*

*[Handwritten signature]*

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 3 de 3

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** A partir de la suscripción de la orden de servicio, Hasta el 30 de septiembre de 2020.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201800182. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín y/o el Departamento de Antioquia.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201800182 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año 2020.

**ESU**



**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente

**CONTRATISTA**



**JÁDER ALBERTO MONTOYA PAREJA**  
Representante Legal

Proyectó: Néstor Zapata C, Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística <sup>Nastor C.</sup>  
Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica <sup>RAMIRO</sup>